

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 014

(Enero 28 de 2013)

"Por la cual se ordena la apertura de proceso de Selección de Menor Cuantía"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo 025 del 2012 de la Junta Directiva de la E.S.E Carmen Emilia Ospina y la Resolución No. 001 de 2013 "Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA", y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad del **SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2013.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 579 del veintitrés (23) de enero de 2013, con rubro 4200100 denominado COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000.00) MCTE**.

Que conforme a ello la Resolución No. 001 de 2013 "Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA", establece en su numeral 2 del artículo 4.1 que se acudirá al proceso de Menor Cuantía "su monto esté comprendido en el rango superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes y hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes"

RESUELVE:

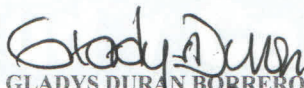
ARTICULO PRIMERO: Ordenase la apertura de proceso de Menor Cuantía No. 002 de 2013, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese adelantar el proceso de selección de conformidad con el numeral 2 del artículo 4.1 de la Resolución No. 001 de 2013 "Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA".

La presente resolución rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes enero de 2013.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ
Vo.Bo. Asesor Jurídico


Proyecto. Andrés Felipe González Ruiz
Analista y Sustanciador de Contratos